

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000031649

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: GC 11 - PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ POR SU TIEMPO DE SERVICIO Y CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: KARENTH JULIETH RAMIREZ

ARIAS - SECRETARIA GENERAL CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO - DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, SEPTIEMBRE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El Departamento de Boyacá para el desarrollo de su actividad administrativa y de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política como entidad territorial de la división político-administrativa del Estado, tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación, promoción del desarrollo económico y social de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

De conformidad con la Ley 909 de 2004, que dispone que las entidades deben implementar programas de bienestar, preparación para el retiro e incentivos para los servidores públicos a fin de elevar sus niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en materia de Bienestar Social, como el Decreto 1567 de 1998, que señala en el artículo 20º que: “Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”, y a su vez señala que “Tendrá (sic) derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias”.

Por otra parte, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”, y agrega el artículo 2.2.10.6 que “Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia, mayor cubrimiento institucional”.

El Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá para el periodo 2024-2027, denominado “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ”, en el numeral 2.5.2. Apuesta para el Desarrollo Territorial: “Por una Boyacá grande con servidores proactivos e información transparente y accesible al servicio de las ciudadanías” en el cual se establece, el desarrollo de acciones propias para la gestión y administración del capital humano con fundamento en las estrategias definidas en los planes, programas y proyectos institucionales dirigidos a los servidores públicos de la Administración Central del Departamento para propender por su desarrollo integral, formación continua, bienestar laboral adecuado, inducción y reinducción permanente, estímulos e incentivos para el fortalecimiento de los servidores y un ambiente laboral que contribuya a la adecuada prestación del servicio, que tiene por objetivo, “Desarrollar acciones para mejorar la Gestión Estratégica del Talento Humano, orientándola al fortalecimiento integral de los servidores públicos haciéndolos más idóneos, comprometidos, competentes, generando valor a lo público, con vocación de servicio y sentido de pertenencia para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.”

La política estratégica de talento humano pretende consolidar y fortalecer diversos aspectos inherentes a los funcionarios en cuanto al ingreso, desarrollo y retiro. Un propósito en la fase de desarrollo es consolidar la cultura organizacional y fortalecer la imagen e identidad generando unidad en el equipo y consolidación institucional.

La Gobernación de Boyacá para la formulación del Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2026 tuvo en cuenta como insumos el formulario de diagnóstico detección de necesidades de bienestar laboral, resultados de la encuesta del ambiente y desempeño institucional departamental EDID, resultado de la medición del desempeño institucional basados en modelo de planeación y gestión MIPG FURAG 2025, resultados de la medición de riesgo psicosocial, al igual que la matriz de autodiagnóstico de la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano y ejes del programa nacional de bienestar, lo que ha permitido establecer de forma prioritaria los aspectos a intervenir.

El Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores de la entidad, está enfocado en Desarrollar estrategias que faciliten la integración institucional, incrementen la motivación, la actitud de servicio, el crecimiento, el desarrollo profesional y

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

personal de los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá. El Programa de Bienestar Social y el Programa de Estímulos e Incentivos, se estructura a partir de los ejes Equilibrio psicosocial; Salud mental; diversidad e inclusión, transformación digital e identidad y vocación por el servicio público.

La Gobernación de Boyacá reglamentó el decreto por el “Por el cual se reglamenta el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá vigencia 2026”.

El artículo 22°, del Decreto 121 del 12 de febrero de 2026 establece el RECONOCIMIENTO POR TIEMPO DE SERVICIO QUINQUENIOS. La Administración Central del Departamento, otorgará anualmente un reconocimiento y exaltación por tiempo de servicio, el cual se efectuará en acto público como estímulo e incentivo para la presente vigencia el Reconocimiento por Tiempo de servicio.

La Dirección General de Talento Humano, certifica que realizó el debido estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada que tiene en cuenta los criterios de austeridad en el gasto público, adicionalmente, a pesar que la Gobernación de Boyacá cuente con los auditorios Ezequiel Rojas, Salón de la Constitución, Fondo Territorial de Pensiones, Boyaquirá, y Eduardo Caballero Calderón, éstos no cuentan con la infraestructura física adecuada para realizar actividades que requieran capacidad de más de 500 personas, ni espacios idóneos para la realización del tipo de actividades que se pretenden contratar con el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 25 del Decreto 1567 de 1998, permite a las Entidades Públicas ejecutar los programas de bienestar social, a través de la contratación con personas naturales o jurídicas, se considera necesario adelantar el respectivo proceso de selección, el cual se encuentra previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la entidad para la vigencia 2025.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; la Gobernación de Boyacá a través de la Dirección General de Talento Humano de la Secretaría General, ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para el “GC 11 - PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ POR SU TIEMPO DE SERVICIO Y CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”.

De acuerdo a lo anterior se realizó formulación y viabilización del proyecto “DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ” Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No 20250000031649 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 Nuestro gran

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

plan es Boyacá, así:

Estrategia de Desarrollo	2	Tierra para Crecer y Productiva		
Dimensión de Desarrollo	2.5	Boyacá grande al servicio de los y las ciudadanas		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	2.5.2	Por una Boyacá grande con servidores proactivos e información transparente y accesible al servicio de las ciudadanías.		
Objetivo apuesta	Desarrollar acciones para mejorar la Gestión Estratégica del Talento Humano, orientándola al fortalecimiento integral de los servidores públicos haciéndolos más idóneos, comprometidos, competentes, generando valor a lo público, con vocación de servicio y sentido de pertenencia para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales			
Meta PDD	4	Documentos de lineamientos técnicos realizados (Nota: Hace parte del documento técnico de reorganización institucional y los informes de Política Estratégica de TH.	Aporte del proyecto	1,00
Meta PDD	1	Sistemas de información actualizados	Aporte del proyecto	1,00
SECTOR DE INVERSIÓN	45	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		

En consecuencia, para la ejecución material de los actos protocolarios y jornadas institucionales contemplados en el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2026, incluyendo la realización del acto público de exaltación por tiempo de servicios, la Gobernación de Boyacá requiere de una infraestructura operativa, técnica y humana especializada. Dicha infraestructura abarca la provisión de espacios físicos adaptados, montaje de sonido e iluminación, servicios de alimentación, ambientación, material de apoyo y personal de logística capacitado, garantizando que los eventos se desarrollen bajo los más altos estándares de calidad, dignidad y cubrimiento institucional.

Dado que la Administración Central del Departamento de Boyacá no cuenta en su planta

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

de personal ni en su capacidad instalada con los medios logísticos, técnicos y operativos suficientes para solventar de manera directa y concurrente las complejas exigencias de estos eventos masivos, se hace indispensable acudir a la contratación de un proveedor especializado a través de un contrato de prestación de servicios de logística. Con ello se asegura el cumplimiento óptimo de los fines estatales, la ejecución eficiente del gasto público y la materialización de las garantías institucionales orientadas al bienestar de sus servidores públicos.

Adicionalmente se certifica que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: GC 11 - PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ POR SU TIEMPO DE SERVICIO Y CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC: Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC: 80141607;81141601; 80141625;90101603;93141701

UNSPSC	NOMBRE Y CLASE
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80141625	SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS
81141601	LOGÍSTICA
90101603	SERVICIOS DE CATERING
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):
N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009; 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

18. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la secretaria general.
19. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
20. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la secretaria general.
21. Poner a disposición de la secretaria para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.
22. Poner a disposición de la secretaria para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
23. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los tramites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.
2. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, especialmente los de cáterin.
3. Garantizar la ejecución del contrato en Tunja o su perímetro urbano.
4. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de los diferentes eventos organizados en el departamento donde se indique (logística, sonido, refrigerios, entre otros).
5. Asumir por su cuenta el traslado, montaje y desmonte al término del evento.
6. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales.
7. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.

8. El contratista como mecanismo para promover la participación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.3.4 del 248 de 2021 y artículo 7° la Ley 2046 de 2020, para adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de comprar o adquirir alimentos locales, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.
9. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual debe ser detallada, especificando en las cuentas de cobro cada uno de los ítems ejecutados; con el fin de dar claridad y especificidad a cada uno de los conceptos que se deberán cancelar por parte de la entidad.
10. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo 1°. *“Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. *Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.”*
11. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Gobernación de Boyacá, sin costo adicional para el Departamento y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Gobernación de Boyacá.
12. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
13. Se deberá tener en cuenta el decreto 383 de 2019 expedido por la Gobernación de Boyacá, con respecto al uso del plástico de un solo uso para el suministro de alimentos.
14. El contratista debe garantizar el aseo permanente y la recolección de la basura en todas las actividades durante y posterior a los eventos, de igual forma el aseo de las unidades sanitarias durante el desarrollo de las actividades, garantizar una persona de manera permanente haciendo limpieza a las mismas y garantizando la existencia de elementos de aseo como agua, jabón, toallas de manos.
15. El contratista por medio del coordinador líder general deberá presentar con previa anticipación al evento los elementos a suministrar para ser aprobados por el supervisor del contrato, coordinar la selección de los menús en los casos que se

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

requiera al igual que presentar el equipo de logística requerido en cada ítem solicitado, garantizando la calidad y oportunidad para la correcta ejecución del contrato.

16. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento del objeto del contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la Supervisión del contrato.
4. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
5. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual del contrato.
6. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto del contractual establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, esté en capacidad de proveer los siguientes servicios:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de Incentivo de reconcomiendo institucional a los servidores públicos por tiempo de servicio quinquenios elementos conmemorativos de reconocimiento (5, 10 y 15, 20, 25, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y más años) El incentivo estará representado una nota de estilo o diploma de mérito por tiempo de servicio impreso en papel fino de mínimo 220 gr color a establecer impreso a full color según diseño establecido por la Entidad para ser entregado en carpeta de papel fino color a establecer, tamaño carta. El contratista deberá presentar muestras antes de la impresión de los diplomas con su porta diploma en el color establecido por el supervisor del contrato y en tarjetas canjeables de un almacén de gran superficie con presencia en la ciudad de Tunja que se pueda redimir en elementos de hogar, decoración, artículos de ferretería, entre otros cada tarjeta debe tener una fecha mínima de redención de 1 año, contado a partir de la expedición. La tarjeta debe ser de uso al portador, y redimible total o parcialmente por el valor cargado, hasta la redención del valor total. La redención del valor total podrá hacerse con una vigencia mínima de un año. Las tarjetas deberán poder redimirse en la ciudad de Tunja o en otras sedes a nivel nacional. El valor total ofertado debe incluir todos los costos directos e indirectos en incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato, incluida la comisión, IVA y demás impuestos a que haya lugar. Se deben suministrar: 60 tarjetas con una recarga de \$100,000, 30 tarjetas con una recarga de \$200,000, 40 tarjetas con una recarga de \$300,000	Unidad	1
2	Realización de Ceremonia de reconocimiento por tiempo de servicio a los servidores públicos con cena de gala que se deberá realizar en sitio con las siguientes características mínimas: - Ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Tunja. - Área de eventos de por lo menos 4700 mts². - Áreas de servicio: áreas de parqueo para por lo menos 180 vehículos livianos, mínimo 3 baterías de baños para hombres y 3 para mujeres, 1 espacio para camerino, 1 lobby, 1 área de manipulación de alimentos, accesos para personas con discapacidad y batería de baños para discapacidad. El lugar ofrecido por el proponente está sujeto a aprobación del supervisor del contrato al proponente adjudicatario, si el supervisor no aprueba alguna de las alternativas, el supervisor podrá elegir entre otras opciones la que considere, siempre y cuando no supere el valor presentado por el contratista en su oferta. Alquiler de menaje necesario para el desarrollo de la cena y del evento para 700 personas compuesto por: -70 mesas redondas para 10 personas, -700 sillas sin brazos, todas iguales con forro y moño -70 manteles blancos, - 70 sobremanteles o caminos de colores indicados por el supervisor del contrato. Servicio de alimentación Cena compuesta por: Entrada, Plato Fuerte con dos proteínas de 200 gr cada una, ensalada, guarnición, bebida, agua, postre. Presentar tres las opciones de menú las cuales se podrán combinar. Los platos deberán ser servidos a la mesa, con el menaje necesario plato decorativo, vaso de cristal para agua necesarios para la cena) Vajilla (entrada, fuerte, postre) Cubiertos (cuchillo, tenedor, cucharita dulcera) Cristalería (vasos largos y cortos, copas champaña, agua y/o vino) Bandejas, jarras, hieleras, samovares, Incluir todo el menaje necesario para el óptimo desarrollo del evento Un (1) Show musical (artistas de reconocimiento nacional) género de música de Plancha, integrada por tres (3) intérpretes vocales femeninas principales, acompañadas en escena por un mínimo de cuatro (4) músicos profesionales, en los siguientes instrumentos: batería, guitarra, bajo y piano o teclado: 1 hora para el show y un (1) grupo dancístico de ballet folclórico compuesto por 3 parejas con duración de la presentación de 1 hora. Se deben presentar 3 alternativas con la propuesta, sujetas a aprobación del supervisor del contrato al proponente adjudicatario, si el supervisor no aprueba alguna de las alternativas, podrá el supervisor elegir entre otras opciones la que considere, siempre y cuando no supere el valor unitario presentado por el contratista. El catering, así como la hidratación y logística para el show musical y dancístico deberá correr por cuenta del contratista. Sonido profesional 2 Bajos de 18 Pulgadas, 4 Cabinas Dobles de 15 Pulgadas Consola de 15 pulgadas activos, 8 Micrófonos Inalámbricos de mano cables y bases. Tarima, Pantalla led, Sistema de Video, lágrimas de 50cm x 3m, 02 pantallas led laterales de 2mx3m pichs 3.9mm, circuito, cerrado de TV a 2 cámaras, puesto fijo, luces robóticas led con cabezal móvil, seguidor led, garantizando los requerimientos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo del espectáculo denominado rider técnico. Ambientación y decoración para el desarrollo del evento Centros de mesa en flores (70) Entrada decorada con flores, alfombra roja de 20 metros, Backing para fotografías (organizado según indicaciones del supervisor) -Alquiler de cámara de humo. -Cámara profesional perseguidor con su operador, sillas tipo sala con mesa central para la tarima, decoración con flores en tarima, luces de colores robóticas Estaciones o mesa tipo bufete con pasabocas de sal y de dulce para 700 personas, tablas de queso, mini volovanes de pollo y carne, mufis, brochetas de frutas, mini empanadas, minihamburguesas, tartaletas, postres, dos estaciones de crispetas y estación de café y bebida Personal de Servicio 1 Coordinador de evento y bioseguridad, 25 Meseros, 3 jefes de meseros - 10 Apoyo logístico, 1 Dj -, 1 Técnico de sonido.	Unidad	1

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

NOTA 1. El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto del contrato, previa cotización avalada por la supervisión.

NOTA 2. El contratista debe garantizar el aseo permanente y la recolección de la basura en todas las actividades durante y posterior a los eventos, de igual forma el aseo de las unidades sanitarias durante el desarrollo de las actividades, garantizar una persona de manera permanente haciendo limpieza a las mismas y garantizando la existencia de elementos de aseo como agua, jabón, toallas de manos

Nota 3. El contratista por medio del coordinador líder general deberá presentar con previa anticipación al evento los elementos a suministrar para ser aprobados por el supervisor del contrato, coordinar la selección de los menús en los casos que se requiera al igual que presentar el equipo de logística requerido en cada ítem solicitado, garantizando la calidad y oportunidad para la correcta ejecución del contrato.

Nota 4. El proponente debe presentar carta por medio de la cual garantice el lugar para el día 22 de octubre de 2026, (Fecha que podrá surtir cambios según la agenda de despacho), el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas.

Nota 5. Teniendo en cuenta el suministro de algunos elementos, los oferentes deberán observar lo dispuesto en el Decreto 383 de 2019, expedido por la Gobernación de Boyacá, respecto a la prohibición y restricción del uso de plásticos de un solo uso en la prestación de servicios de alimentación y logística.

Nota 6. El contratista deberá suministrar todos los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, contando con la debida disponibilidad de materiales, equipamiento y personal logístico. El Departamento no aceptará demoras ni reclamaciones del contratista derivadas de la falta o escasez de materiales, equipos y/o mano de obra que sean previsibles.

Nota 7. De acuerdo al decreto 121 del 7 de febrero de 2026, se reconocerá quinquenios hasta los 35 años y más tiempo de servicio.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de dos (2) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: En la ciudad de Tunja, Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de es de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 146.000.000), incluye IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, de conformidad con el cuadro de cantidades y valores que conforman el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso contractual comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

NOTA 3: Los pagos que se realizarán al contratista serán con cargo a los servicios efectivamente prestados, o productos entregados como suministro conforme a las solicitudes requeridas por el supervisor en la ejecución del contrato.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un (1) único pago, se efectuará una vez se realice el cien por ciento (100%) de las actividades, acompañados por el recibido a satisfacción por parte del supervisor y los demás documentos necesarios para el pago, lo que será responsabilidad del CONTRATISTA por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a carpeta del contrato que reposa en la secretaría de Contratación. Para todos los pagos debe presentar informes de avance al supervisor y/o interventor, pagos de seguridad social en salud previamente radicados en la Secretaría de Contratación.

PARÁGRAFO II: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto contratar, con base en los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección tales como Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, establece que la contratación del presente proyecto debe realizarse mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Pública Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2026, el cual tendrá por objeto:

La tipología contractual del presente proceso es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, bajo la MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

La modalidad de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA aplica para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, esto de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, salvo las menciones expresamente efectuadas en dichas normas.

Que el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2026 asciende a la suma de UN BILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.964.195.644.580,00) M/CTE, de acuerdo a lo descrito por la Secretaría de Contratación mediante certificación de cuantías para 2026. Se observa entonces que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007: *"por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales"*.

Así mismo se ha previsto que la ejecución de los recursos asignados por parte del Departamento, se hará bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal la cual considera que para el año 2026 el salario mínimo mensual legal vigente, quedó establecido en la suma de \$1.750.905,00 por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.488.269.250,00) M/CTE, y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (148.826.925,00) M/CTE.

Así mismo como ya se señaló el valor presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 146.000.000) M/CTE** suma que no supera el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme a lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Se solicita adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar "(...) no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (...)" y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación publica oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCION.

La política estratégica de talento humano pretende consolidar y fortalecer diversos aspectos inherentes a los funcionarios en cuanto al ingreso, desarrollo y retiro. Un propósito en la fase de desarrollo es consolidar la cultura organizacional y fortalecer la imagen e identidad generando unidad en el equipo y consolidación institucional.

El objetivo del presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda en el sector secundario, donde se producen bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. De igual manera este análisis permite conocer el comportamiento de aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de las sedes de la entidad y su capacidad operativa y control en un mercado amplio y competitivo.

El presente análisis económico del sector se elabora en el marco del proceso contractual cuyo objeto es “GC 11 - PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ POR SU TIEMPO DE SERVICIO Y CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1, que establece el deber de las entidades estatales de realizar un estudio previo del sector relativo al objeto del contrato, con el fin de garantizar la planeación adecuada, la eficiencia en la contratación y la optimización del gasto público.

La Gobernación de Boyacá, en su compromiso con el bienestar, el desarrollo integral y la motivación de sus servidores públicos, orienta sus esfuerzos hacia la consolidación de una gestión del talento humano estratégica, innovadora y sostenible, enmarcada en los principios de eficiencia, eficacia y equidad. En este contexto, las acciones a contratar están dirigidas a fortalecer los programas institucionales de bienestar social, estímulos, formación y desarrollo organizacional, los cuales contribuyen al mejoramiento continuo del clima laboral, al incremento del desempeño institucional y al cumplimiento de los objetivos misionales del Gobierno Departamental.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

De acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, el proceso contractual se ubica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el sector servicios, con énfasis en servicios de apoyo logístico, formación, bienestar y fortalecimiento institucional. Este sector se caracteriza por su alta especialización, su capacidad de adaptación a las necesidades de las entidades públicas y su creciente importancia en la implementación de estrategias orientadas a la gestión moderna del talento humano. Asimismo, responde a tendencias contemporáneas como la digitalización de los procesos formativos, la profesionalización de la gestión del bienestar laboral, la promoción de la salud mental, y la integración de metodologías de desarrollo humano centradas en el equilibrio psicosocial de los servidores públicos.

El análisis económico del sector tiene como propósito proporcionar a la entidad contratante una comprensión integral del entorno comercial y operativo, identificando los principales oferentes, la demanda institucional y las condiciones actuales del mercado relacionadas con la prestación de servicios de bienestar, formación y fortalecimiento organizacional. Este diagnóstico permitirá sustentar técnicamente la decisión de contratación, definir los parámetros de competencia o exclusividad del servicio, establecer un valor estimado adecuado y seleccionar la modalidad de contratación más eficiente, en coherencia con los principios de transparencia, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la función pública.

En ese sentido, el presente documento desarrolla de manera estructurada el análisis de mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, como componentes esenciales del estudio económico del sector. Estos apartados permitirán determinar la existencia o no de pluralidad de oferentes, evaluar la capacidad técnica y financiera de los potenciales proveedores, y establecer la razonabilidad del valor estimado del contrato. Todo ello con el fin de respaldar la gestión administrativa de la Gobernación de Boyacá en su propósito de fortalecer el talento humano departamental, promover el bienestar de sus servidores y consolidar una cultura institucional basada en la motivación, la productividad y el compromiso con el servicio público.

5.2. MARCO REGULATORIO:

El presente estudio previo se encuentra respaldado técnica y jurídicamente en las siguientes normas:

- 1) Constitución de 1991
- 2) Ley 909 de 2004
- 3) Decreto 1567 de 1998
- 4) Decreto 1083 de 2015
- 5) Decreto No. 000121 de 11 de febrero de 2022 reglamentó el Plan Institucional de Capacitación, el Programa de Bienestar Social, el Programa de Estímulos e

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Incentivos para los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá,

- 6) Decreto 1567 de 1998, Decreto – Ley 1227 de 2005, la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015.
- 7) Ley 80 de 1993
- 8) Decreto 1082 de 2015
- 9) Ley 1150 de 2007

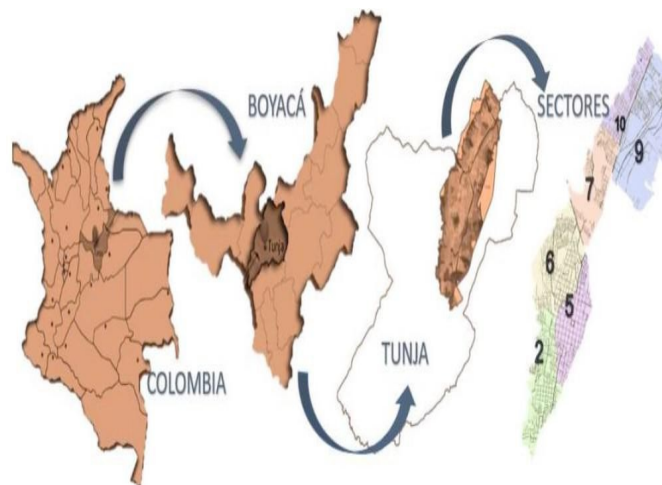
5.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El objetivo del presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda en el sector secundario, donde se producen bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. De igual manera este análisis permite conocer el comportamiento de aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de las sedes de la entidad y su capacidad operativa y control en un mercado amplio y competitivo.

En este contexto, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se hace necesario adelantar el análisis económico del sector, con el fin de identificar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos institucionales, establecer la viabilidad del proceso contractual, determinar las condiciones de oferta existentes y evaluar las dinámicas comerciales del sector. Dicho análisis constituye un insumo esencial para estructurar el proceso de selección, garantizar la pluralidad de oferentes y asegurar la adecuada inversión de los recursos públicos destinados al cumplimiento del objeto contractual.

5.4. ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación este



 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

en los siguientes términos:

5.4.1. ANALISIS ECONOMICO NACIONAL: Previo desarrollo de lo concerniente con el análisis económico en los diferentes niveles se ha señalar que una vez consultadas las bases de datos y los reportes oficiales, la información estadística a presentar es la más actualizada que se tiene para la rama relacionada con el objeto contractual. Así entonces, se tiene que:

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) Julio de 2026.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

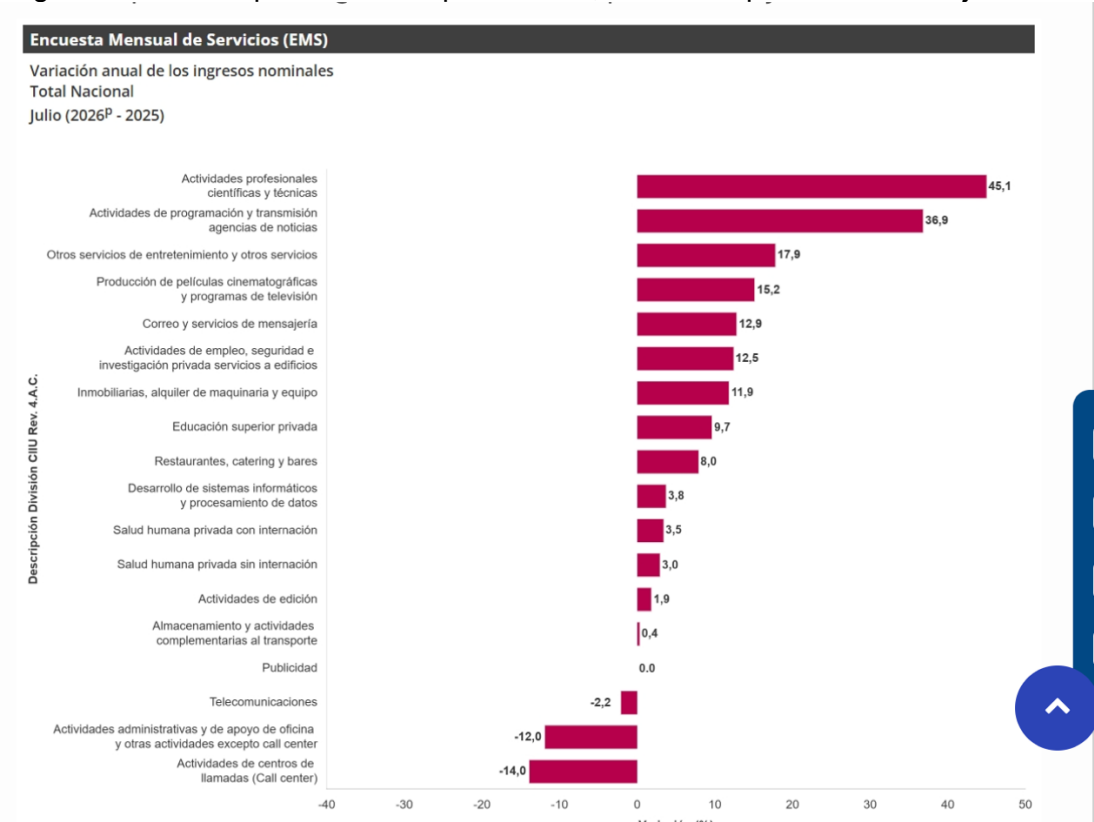


Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Julio 2026p / Julio 2025

Este comportamiento evidencia una dinámica favorable en actividades de servicios relacionadas con entretenimiento y otros servicios, dentro de las cuales se desarrollan actividades que requieren la articulación de recursos humanos, técnicos y logísticos para la realización de eventos. Esta información constituye un referente económico para el presente proceso, cuyo objeto comprende la prestación de servicios de apoyo logístico para una actividad institucional de exaltación y reconocimiento a los servidores públicos.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Julio (2026/2025)^p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales				Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		Contribución (PP)		Contribución (PP)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4		0,1		-0,0		0,4			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9		11,8		-0,0		1,1			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0		6,8		1,1		0,1			
J	División 58	Actividades de edición	1,9		-8,2		-0,3		10,4			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2		4,8		6,5		4,0			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9		29,3		-0,1		7,7			
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2		1,6		-4,1		0,2			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8		2,2		1,6		-0,0			
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9		12,3		-0,4		-0,0			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1		45,0		0,0		-0,0			
M	Clase 7310	Publicidad	0,0		0,0		0,0		-0,0			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5		12,6		-0,1		-0,0			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0		-14,0		0,0		-0,0			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0		-12,4		0,0		0,4			
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7		8,5		-0,0		1,2			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5		3,6		-0,2		0,1			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0		2,7		0,4		-0,1			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9		14,0		0,9		3,1			

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: Información tomada del Boletín Técnico – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) –septiembre de 2026, publicado el 15 de septiembre de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística– DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf>

La segunda gráfica corresponde al comportamiento del personal ocupado total en los diferentes subsectores de servicios durante julio de 2026, comparado con julio de 2025.

De acuerdo con el DANE, en julio de 2026 catorce (14) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total. Este resultado debe analizarse de manera diferenciada frente al comportamiento de los ingresos, pues la disminución del personal ocupado en determinados subsectores no implica necesariamente una reducción de la actividad económica, especialmente cuando los ingresos presentan variaciones positivas. Para el subsector de “**Otros servicios de entretenimiento y otros servicios**”, directamente relacionado como referente sectorial con la naturaleza de la actividad que se pretende contratar, el personal ocupado total presentó una variación de **-2,8 %** frente a julio de 2025.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Este comportamiento estuvo acompañado por variaciones en las diferentes categorías de contratación: el personal permanente presentó una disminución de **0,9 %**, el personal temporal directo una disminución de **2,1 %**, mientras que el personal contratado a través de agencias presentó una variación positiva de **0,1 %**. Lo anterior permite observar que el comportamiento del sector no depende exclusivamente de un incremento en el número de personas ocupadas, sino también de la organización y utilización de diferentes modalidades de prestación de los servicios requeridos para atender la demanda existente.

Para el presente proceso de contratación, esta información resulta relevante porque el objeto contractual corresponde a la prestación de un **servicio de apoyo logístico para una actividad específica**, cuya ejecución requiere la disponibilidad y coordinación de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios durante el desarrollo del evento.

Por tanto, el comportamiento del personal ocupado constituye un elemento de referencia para la estructuración económica del proceso, particularmente en lo relacionado con los costos asociados a la disponibilidad del personal requerido para las actividades de coordinación, montaje, operación, atención logística y demás componentes que sean definidos en las especificaciones técnicas.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Encuesta Mensual de Servicios – EMS, julio de 2026.

Mediante el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del segundo Trimestre de 2026, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, presenta los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB).

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

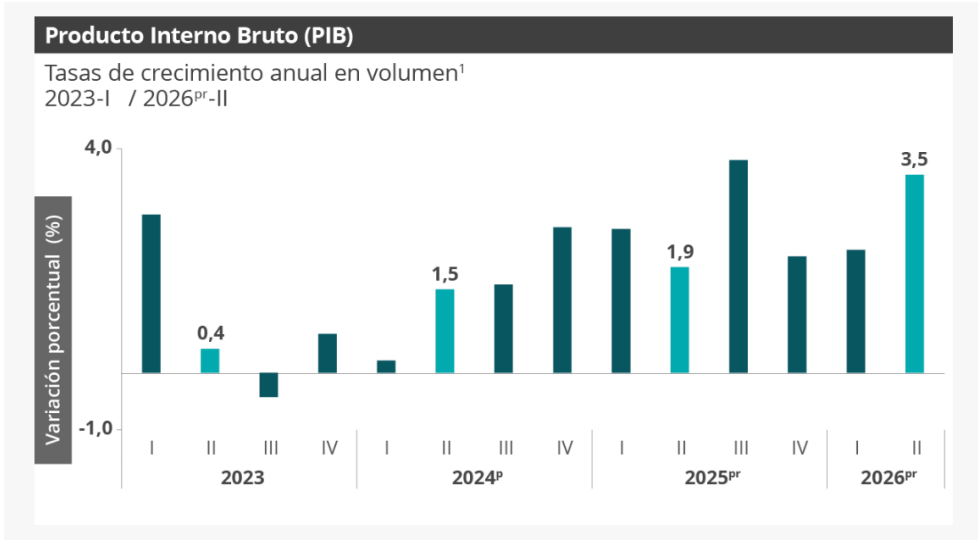
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Para el año 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: Información tomada del Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) segundo Trimestre de 2025, publicado el 18 de Agosto de 2026, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

Comercio al por mayor y al por menor⁸ En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Del análisis de la información económica disponible se observa que durante 2026 el sector servicios mantiene una dinámica relevante. La Encuesta Mensual de Servicios del DANE reportó que en julio de 2026 quince (15) de los dieciocho (18) subsectores presentaron crecimiento en sus ingresos, mientras que durante enero-julio de 2026 fueron dieciséis (16) los subsectores con variación positiva en sus ingresos. De igual manera, en el período móvil de doce meses hasta julio de 2026, diecisiete (17) subsectores presentaron crecimiento en sus ingresos.

Dentro de este comportamiento se destaca particularmente el subsector de **otros servicios de entretenimiento y otros servicios**, cuyos ingresos nominales crecieron **17,9 %** en julio de 2026 frente al mismo mes de 2025, circunstancia que constituye un referente económico pertinente para una contratación asociada a la realización de una actividad institucional que requiere servicios de apoyo logístico.

A su vez, el PIB del segundo trimestre de 2026 presentó un crecimiento de **3,5 %**, destacándose el crecimiento de **9,5 %** de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, así como el crecimiento de **10,0 %** del grupo relacionado con administración pública, defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales.

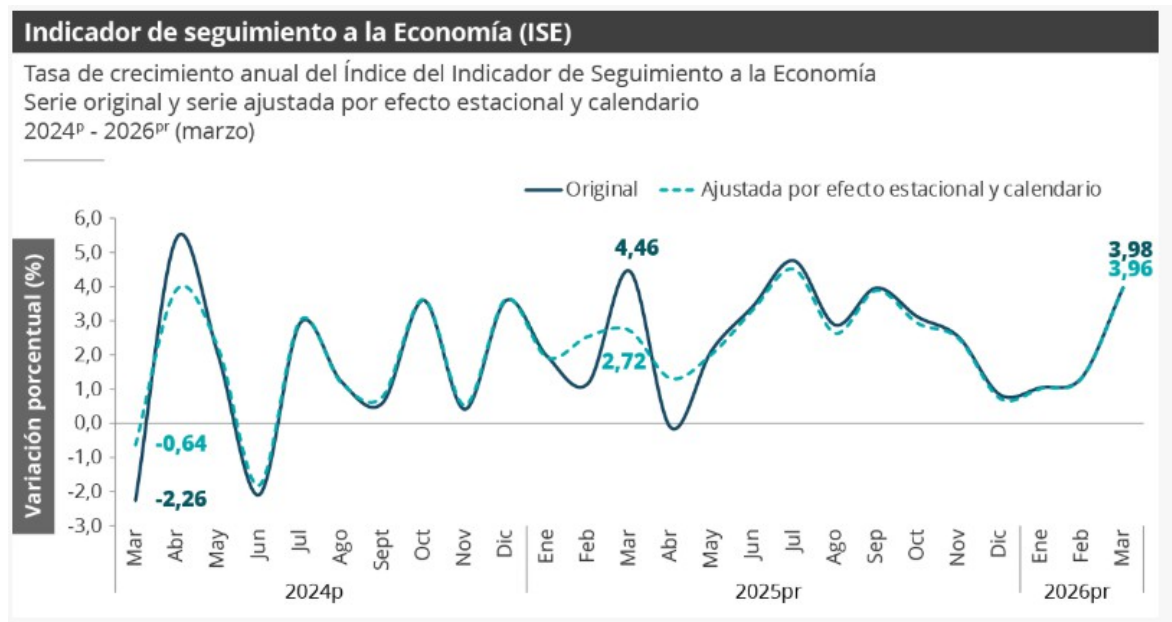
En este contexto, el comportamiento de las actividades de servicios, entretenimiento y logística constituye un referente para la estructuración económica del presente proceso, cuyo objeto consiste en **prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de la actividad de exaltación y reconocimiento a los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá por su tiempo de servicio y contribución al fortalecimiento institucional.**

La información analizada permite establecer que el servicio objeto de contratación se desarrolla dentro de un mercado de servicios en funcionamiento y con actividad económica verificable, en el cual intervienen diferentes componentes relacionados con recurso humano, transporte, operación, coordinación, montaje y demás servicios requeridos para la adecuada realización de eventos.

Por lo anterior, las condiciones económicas observadas constituyen un referente para la estructuración del presupuesto oficial y para el posterior análisis de las cotizaciones o propuestas económicas que se obtengan dentro del proceso, sin que las cifras macroeconómicas utilizadas sustituyan el correspondiente estudio de mercado específico que deberá realizar la Entidad para determinar el valor estimado del contrato.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).



El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

1.1 Comportamiento anual Para el mes de marzo de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025^{pr} (123,97). (Ver gráficos 2 y 3)

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (marzo)

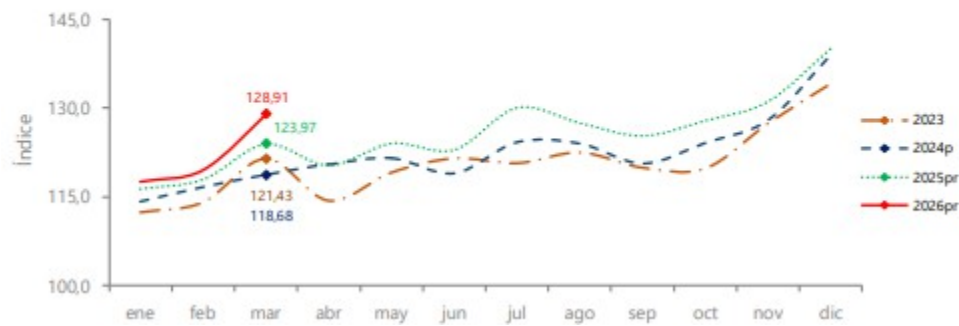
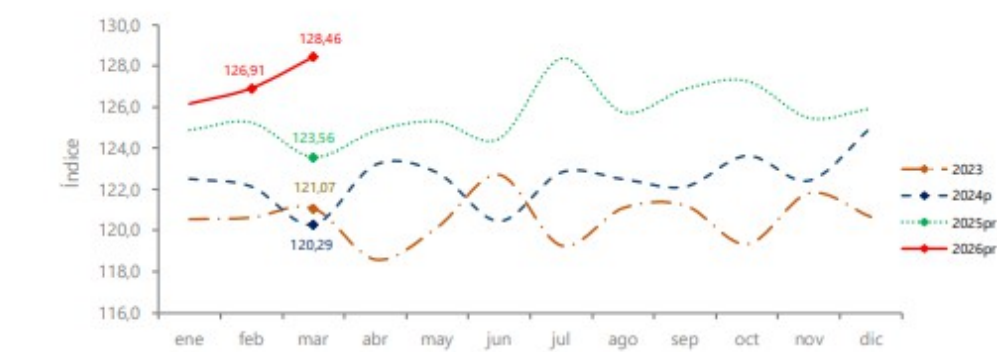


Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (marzo)



	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El Departamento de Boyacá, para el desarrollo de su actividad administrativa y de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, como entidad territorial de la división político-

administrativa del Estado, tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación, promoción del desarrollo económico y social de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y la ley. En ejercicio de esta autonomía, la Gobernación de Boyacá implementa estrategias orientadas al fortalecimiento institucional, dentro de las cuales se destacan aquellas dirigidas al bienestar integral del talento humano y la promoción de ambientes laborales incluyentes y respetuosos.

La Política Estratégica de Talento Humano de la Gobernación de Boyacá busca consolidar y fortalecer diversos aspectos inherentes a los funcionarios en las etapas de ingreso, desarrollo y retiro del servicio público. Dentro de la fase de desarrollo, se contemplan acciones encaminadas al fortalecimiento de la cultura organizacional, la promoción de la identidad institucional y la generación de espacios de sensibilización e integración que contribuyan a consolidar valores institucionales como el respeto y la vocación por el servicio público

Para la formulación del Programa de Bienestar Social, Sistema de Estímulos e Incentivos vigencia 2026, la Gobernación de Boyacá tuvo en cuenta como insumo el formulario de diagnóstico de detección de necesidades de bienestar laboral, la medición de la cultura organizacional enfocada a la innovación, la encuesta de clima laboral y la matriz de autodiagnóstico de la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano.

El Programa de Bienestar Social y el Programa de Estímulos e Incentivos se estructura a partir de los ejes de Equilibrio Psicosocial, Salud Mental, Convivencia Social, Alianzas Interinstitucionales y el eje transversal de Transformación Digital, con el propósito de impactar positivamente el desarrollo integral y el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de los servidores públicos. La vocación y servicio por lo público, el reconocimiento y el fortalecimiento institucional. En este sentido, estas actividades favorecen la adecuada implementación de acciones en pro de los funcionarios de la Entidad.

5.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales u similares. Se buscan procesos por valores similares o superiores al proceso que se está estructurando. Con dicha información se establece el punto de referencia para poder definir la necesidad del proceso, los requisitos habilitantes, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, metodologías de evaluación, entre otros.

El departamento ha realizado diversos procesos de contratación en los últimos años a

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

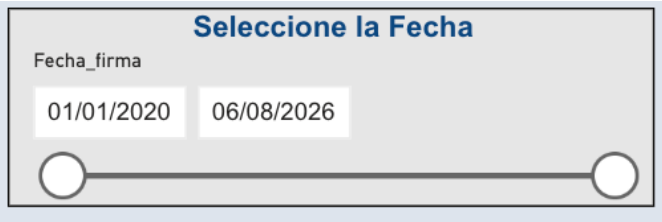
Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 01-01-2020 a 06-08-2026. Como se observa en las imágenes continuas cuyos bienes o servicios adquiridos son similares al del actual proceso.

Se efectuó la búsqueda en la base descargada de Colombia compra eficiente y su modelo de abastecimiento estratégico filtrando procesos correspondientes a la Gobernación de Boyacá como entidad contratante, como para otras entidades a nivel nacional publicados en las plataformas de SECOP I y SECOP II encontrando que esta ha efectuado procesos relacionados con el objeto cotractual.

Gobernación de Boyacá como entidad contratante, como para otras entidades a nivel nacional publicados en las plataformas de SECOP I y SECOP II encontrando que esta ha efectuado procesos relacionados con la adquisición de equipos de cómputo para diferentes dependencias, entidades y desarrollo de jornadas electorales en el Departamento de Boyacá.

Periodo-Entidad-Plataforma

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al año al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá, en el campo de Plataforma se define SECOP I y II.



The image shows a user interface for selecting a date range. At the top, it says "Seleccione la Fecha". Below that, there is a label "Fecha_firma". Two date inputs are shown: "01/01/2020" and "06/08/2026". Below these inputs is a horizontal slider with circular handles at each end, indicating a range selection.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Departamento de Entidad

BOYACA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

gubernac

☒ BOYACA - GOBERNACION

Plataforma:

SECOP_I

SECOP_II

TVEC

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☐ Seleccionar todo

☒ BOYACÁ GOBERNACIÓN
 ☒ GOBERNACION DE BOYACA
 ☒ GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Categoría: Se filtran los códigos determinados en el Análisis de la Demanda, dejando claridad que se filtran hasta clase, toda vez que, la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo de producto, así:

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

80

☒ 8014 - Comercialización y distribución

☐ 801415 - Investigación de mercados
 ☒ 801416 - Actividades de ventas y promo.
 ☐ 801417 - Distribución
 ☐ 801419 - Exhibiciones y ferias comerciales

☐ 8015 - Política comercial y servicios

☐ 8016 - Servicios de administración de empr...

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Seleccione una categoría:
 (Segmento / Familia / Clase)

- 8111 - Servicios informáticos
- 8113 - Estadística
- 8114 - Tecnologías de fabricación
 - 811415 - Control de calidad
 - ☒ 811416 - Manejo de cadena de suminist.
 - 811419 - Servicios de investigación y de...
- 8115 - Servicios de pedología

Seleccione una categoría:
 (Segmento / Familia / Clase)

- 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento.
 - 9010 - Restaurantes y catering (servicios de...
 - 901015 - Establecimientos para comer y...
 - ☒ 901016 - Servicios de banquetes y cateri...
 - 901017 - Servicios de cafetería
 - 901018 - Servicios de comida para llevar...
 - 9011 - Instalaciones hoteleras. alojamientos...

Seleccione una categoría:
 (Segmento / Familia / Clase)

- 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
 - 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
 - 9314 - Servicios comunitarios y sociales
 - 931415 - Desarrollo y servicios sociales
 - 931416 - Población
 - ☒ 931417 - Cultura
 - 931418 - Empleo

Valor del Contrato –Modalidad de Selección: El valor establecido en el modelo fue de \$0 a \$ 148.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en la modalidad del presente contrato, mediante la modalidad de selección competitiva, correspondiente a Mínima Cuantía

Valor contratado:

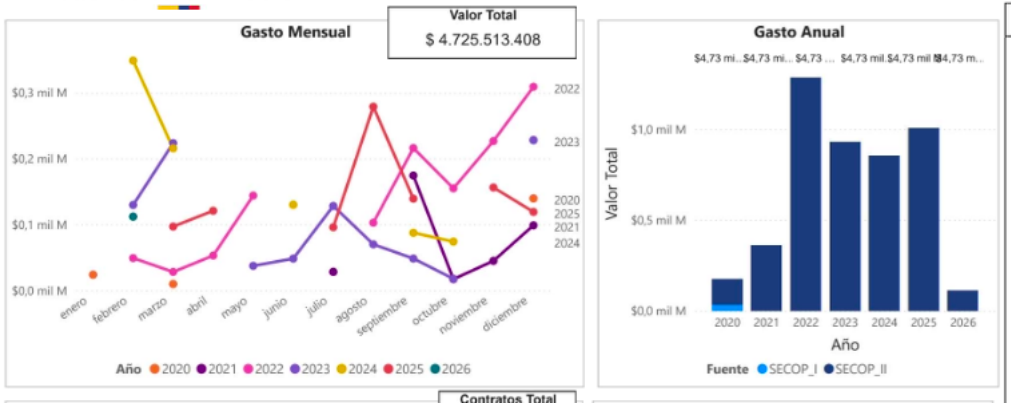
	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



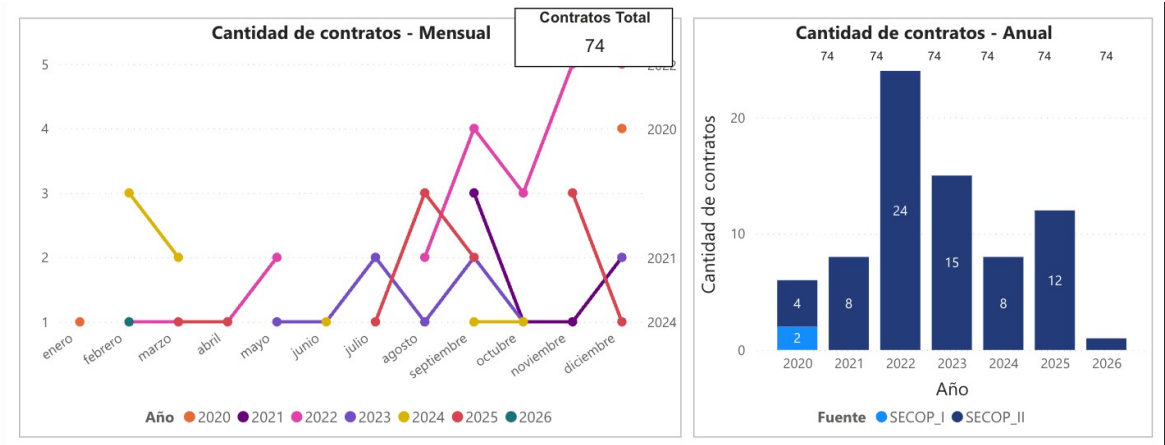
En la modalidad Mínima Cuantía, se evidenció un valor total estimado de \$4.542.491.573 COP por los contratos celebrados en la Gobernación de Boyacá para dicho Servicio.



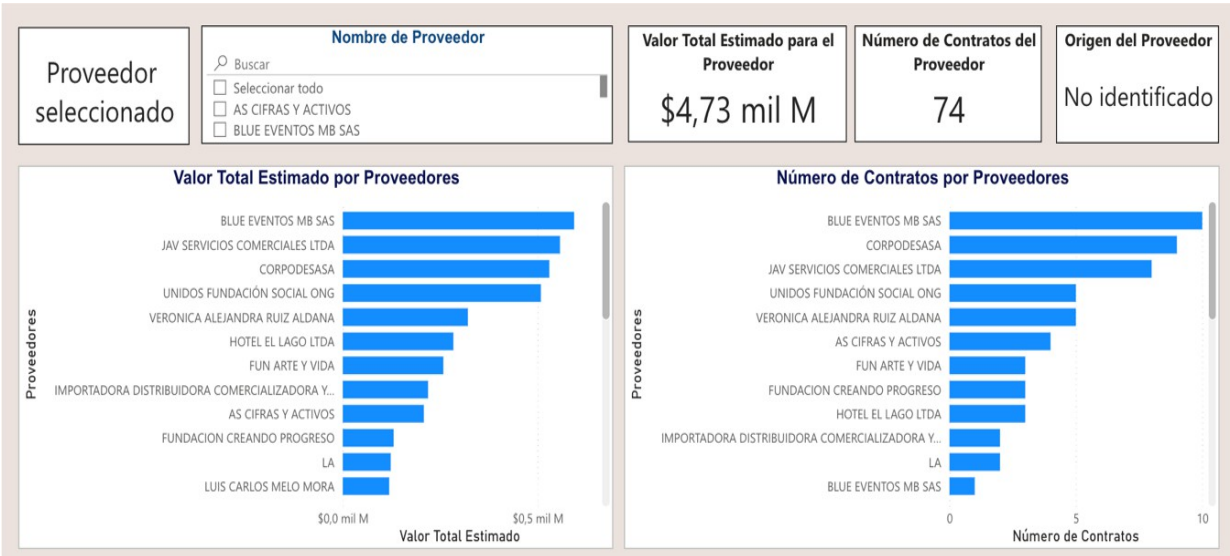
En la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realizando la consulta y el filtro de la información evidenciada anteriormente mediante los códigos seleccionados en categoría, se encontró que, la Gobernación de Boyacá ha celebrado setenta y cuatro (74) contratos similares a la prestación del servicio definida en el estudio, por un valor de 4.725.513.408, mediante la modalidad de Mínima Cuantía, información filtrada de las plataformas de SECOP I y II, como se muestra a continuación:



	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

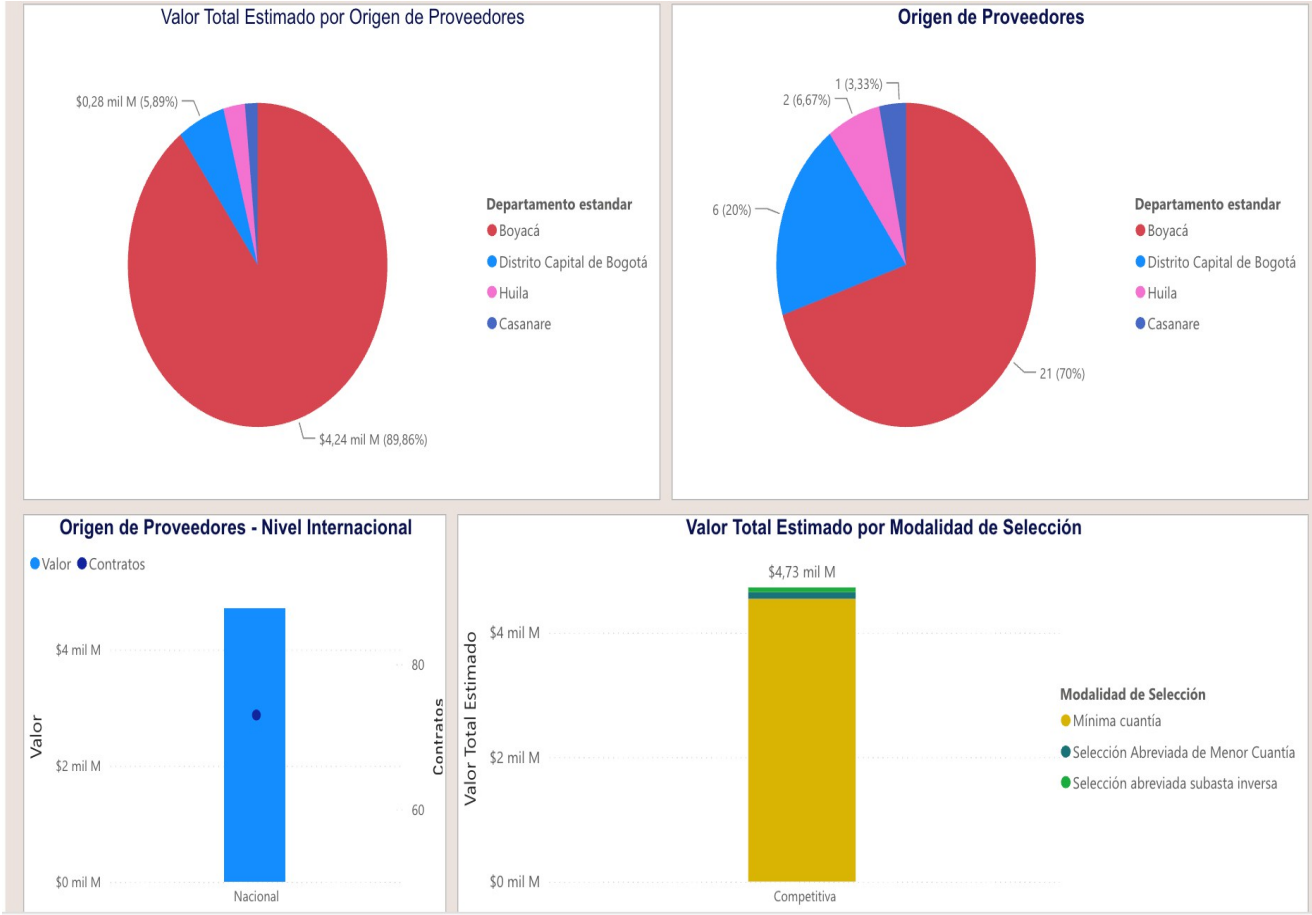


Así las cosas, la información que arroja el Modelo de Demanda, evidencia que la Gobernación de Boyacá ha celebrado setenta y cuatro (74) contratos por un valor total estimado para el proveedor de \$ 4,73 mil M, el proveedor que ha celebrado el valor más alto es BLUE EVENTOS S.A.S., representado así:



Los proveedores que han celebrado contratos con un objeto similar con la Gobernación de Boyacá de acuerdo con los datos de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, se distribuyen a lo largo del tiempo con la celebración de contratos anualmente, siendo BLUE EVENTOS MB S.A.S., quien ha celebrado 1 contrato por valor estimado de \$593.553.800 M/CTE,

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5.6. PROCESOS RELACIONADOS.

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió la prestación del servicio en el pasado. Además, cómo se viene adquiriendo en otros Departamentos y Municipios. Para el efecto se consultaron los documentos de contratos iguales o similares en las plataformas de SECOP I y II.

Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente se puede relacionar contratos liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1. se relacionan procesos contratados por la entidad y en la Tabla 2, se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Servicio de este tipo a nivel nacional.

MODALIDAD	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)	ENLACE
MINIMA CUANTIA	SMC-GB-006-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 116.000.000,00	Desde 3/03/2023 hasta 2/05/2023	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4043459&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
MINIMA CUANTIA	SMC-GB-002-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$130.000.000,00	Desde 13/02/2024 hasta 12/04/2024	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5496110&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
MINIMA CUANTIA	SMC-GB-117-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE COMUNAL PARA LA VIGENCIA 2023 COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 114.910.000,00	Desde 18/12/2023 hasta 27/12/2023	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5300821&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

MINIMA CUANTÍA	SMC-GB-007-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LA CUMBRE DE ALCALDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2024.	\$88.860.000 COP	Tres (03) meses	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5566143&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
----------------	-----------------	---	------------------	-----------------	---

De igual forma se realizó la revisión de procesos adelantados por otras entidades

MODALIDAD	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)	ENLACE
MINIMA CUANTIA	SG-MC-014-2022	ADQUISICIÓN DE CONDECORACIONES, PERGAMINOS Y DEMÁS ARTÍCULOS REQUERIDOS PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 70.770.000,00	Desde 26/10/2022 hasta 25/11/2022	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3343679&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MÍNIMA CUANTÍA	FGN-RO- MC-0008- 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE BIENESTAR 2023 PARA LOS SERVIDORES DE LAS SECCIONALES CASANARE, GUAVIARE, VICHADA Y GUAINÍA /VAUPÉS DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	\$99.935.491 COP	Tres (03) meses y cinco (05) días	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4893911&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

		FORMATO	VERSIÓN: 2		
			CÓDIGO: A-AD-GC-F-069		
ESTUDIOS PREVIOS			FECHA: 12/Sep/2024		
MINIMA CUANTÍA	MC-046-2025_1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA III FERIA DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.	\$14.716.100 COP	Cinco (05) días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8483635

5.7. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

5.7.1. ANÁLISIS MAE

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

UNSPSC	NOMBRE Y CLASE
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80141625	SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS
81141601	LOGÍSTICA
90101603	SERVICIOS DE CATERING
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

Por lo que al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos anteriormente mencionados, en el Departamento de Boyacá los resultados son los siguientes:

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

81

- ☐ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
- ☐ 8111 - Servicios informáticos
- ☐ 8112 - Economía
- ☐ 8113 - Estadística
- ☒ 8114 - Tecnologías de fabricación
 - ☐ 811415 - Control de calidad
 - ☒ 811416 - Manejo de cadena de suminist.
 - ☐ 811417 - Planeación y control de produ...
 - ☐ 811418 - Administración de instalaciones
 - ☐ 811419 - Servicios de investigación y de...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

81

- ☐ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
- ☐ 8111 - Servicios informáticos
- ☐ 8112 - Economía
- ☐ 8113 - Estadística
- ☒ 8114 - Tecnologías de fabricación
 - ☐ 811415 - Control de calidad
 - ☒ 811416 - Manejo de cadena de suminist.
 - ☐ 811417 - Planeación y control de produ...
 - ☐ 811418 - Administración de instalaciones
 - ☐ 811419 - Servicios de investigación y de...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

90

- ☒ 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...
- ☒ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de...
 - ☐ 901015 - Establecimientos para comer y...
 - ☒ 901016 - Servicios de banquetes y cateri...
 - ☐ 901017 - Servicios de cafetería
 - ☐ 901018 - Servicios de comida para llevar...
- ☐ 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos...
- ☐ 9012 - Facilitación de viajes
- ☐ 9013 - Artes interpretativas
- ☐ 9014 - Deportes comerciales

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

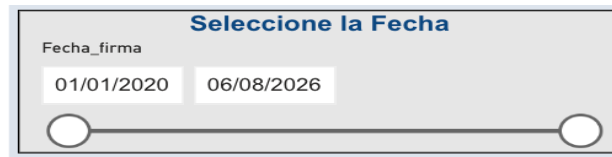
93

- ☐ 9311 - Condiciones sociopolíticas
- ☐ 9312 - Relaciones internacionales
- ☐ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
- ☒ 9314 - Servicios comunitarios y sociales
 - ☐ 931415 - Desarrollo y servicios sociales
 - ☐ 931416 - Población
 - ☒ 931417 - Cultura
 - ☐ 931418 - Empleo
 - ☐ 931419 - Desarrollo rural
 - ☐ 931420 - Desarrollo urbano

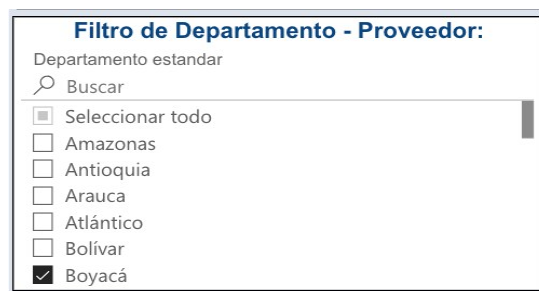
	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Periodo-Entidad-Plataforma

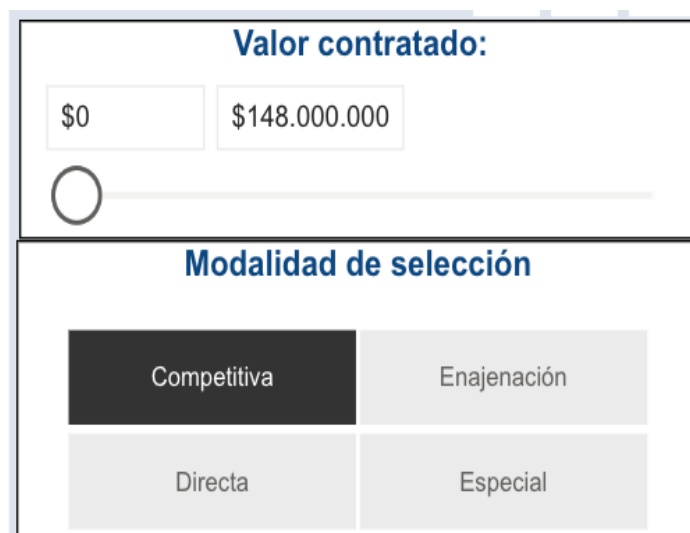
Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al año al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá, en el campo de Plataforma se define SECOP I y II.



Filtro Departamento – Plataforma. Se selecciona como Departamento – Proveedor Boyacá, con la finalidad de evidenciar los posibles proveedores que pueden suplir la necesidad del servicio en mención.

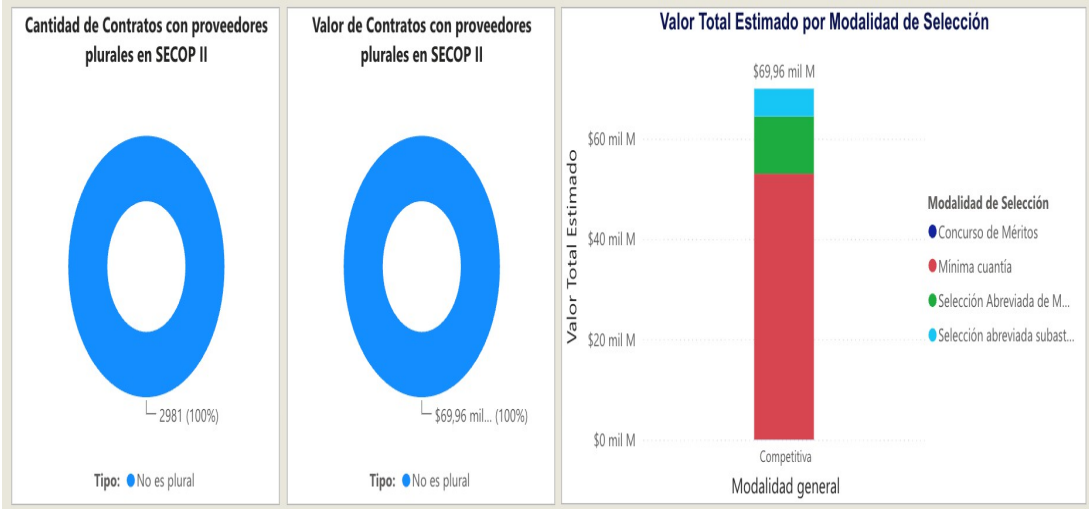
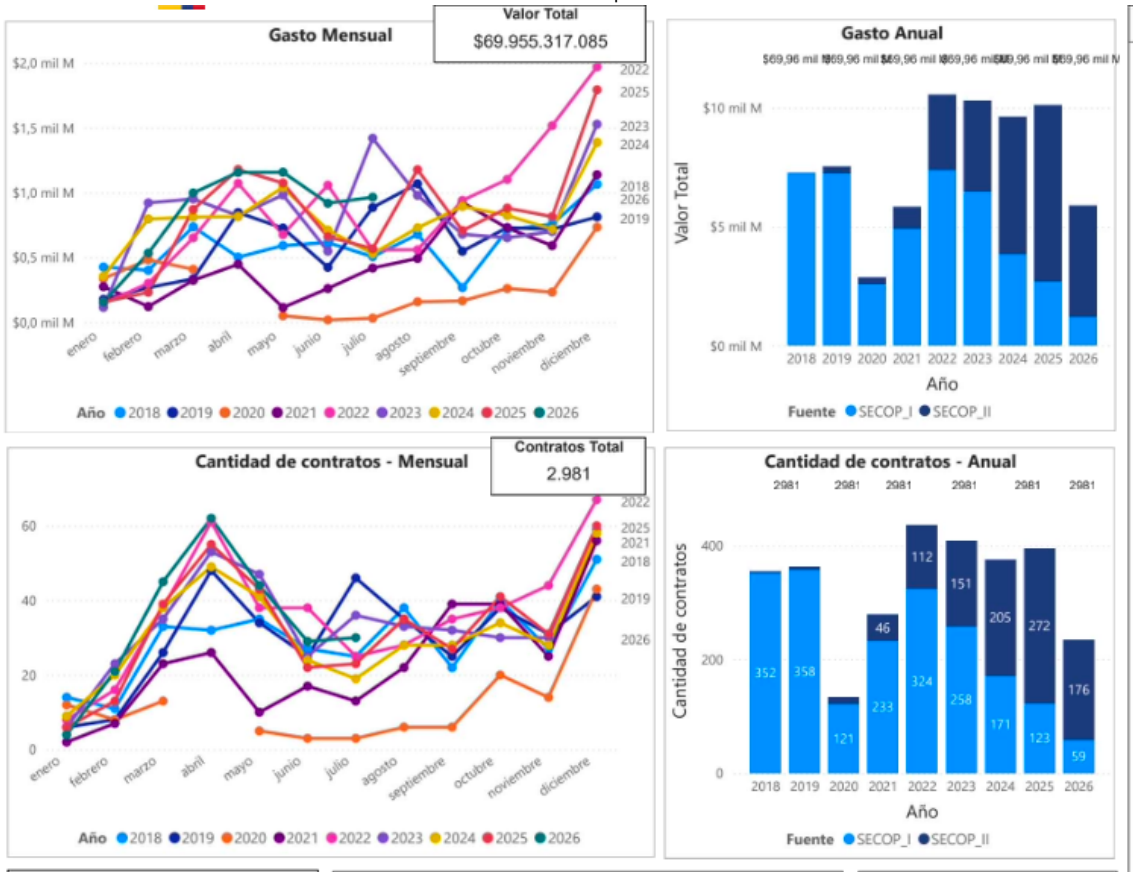


Valor del Contrato – Modalidad de Selección: El valor establecido en el modelo fue de \$0 a \$ 148.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Mínima Cuantía.



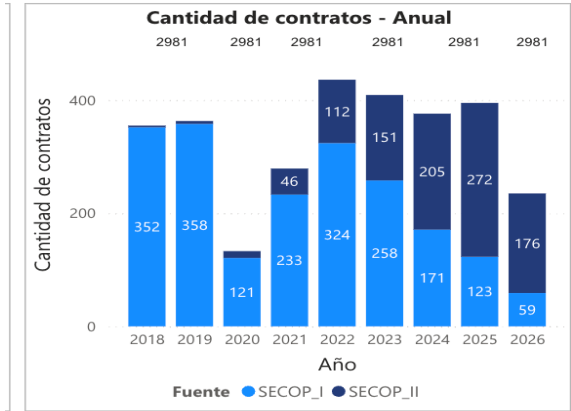
 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

En la modalidad de Mínima Cuantía se evidencia que la gobernación de Boyacá ha contratado 2.981 con un valor total estimado de \$69.955.317.085.

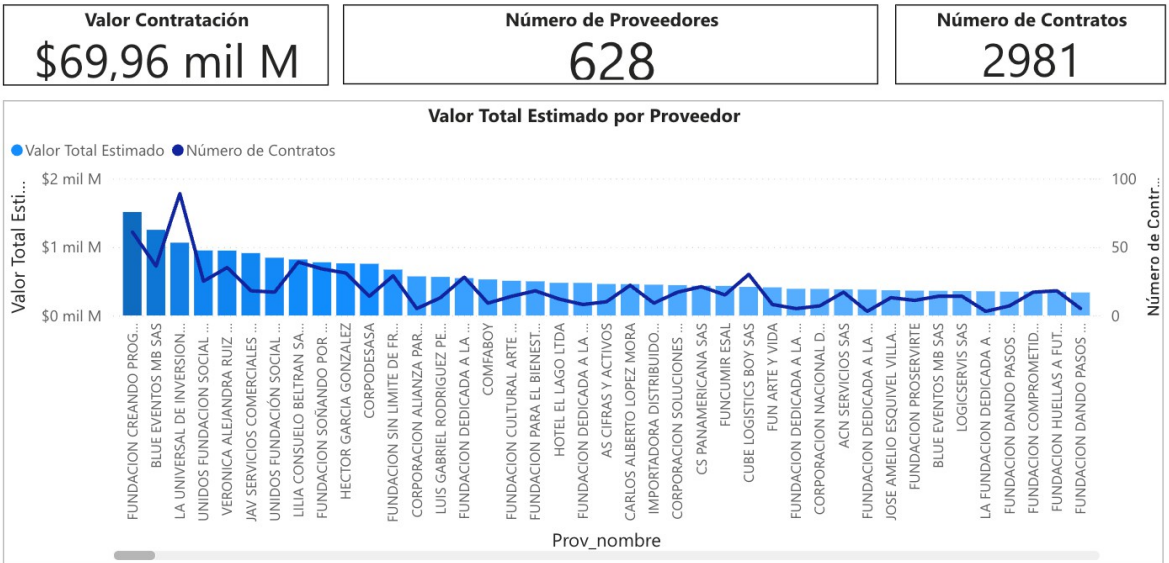
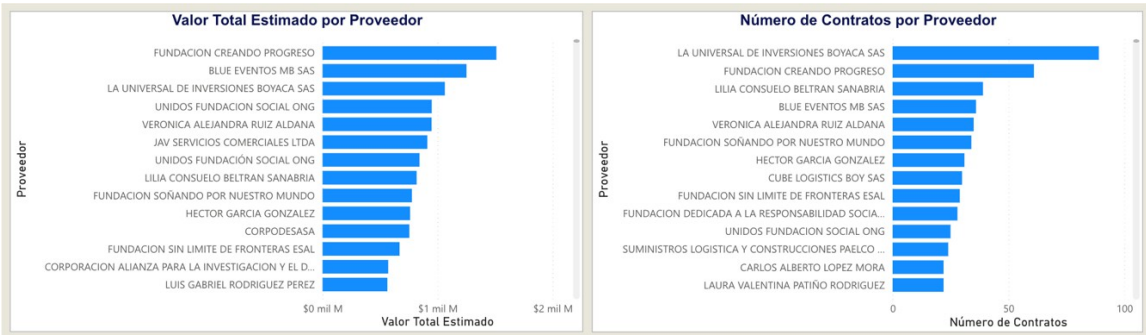


Por lo tanto por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP 1 y 2. Destacando que el 2022 fue el año con mayor cantidad de contratos (112) celebrados de ésta categoría, los procesos resaltados son los que se han celebrado por modalidad de Mínima cuantía, así:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



Ahora bien, de forma general, los datos suministrados en la plataforma arrojan que, en el Departamento de Boyacá, se han presentado alrededor de 628 proveedores con objeto del estudio, con un valor de contratación estimado de \$ 69.96 mil millones de pesos por la celebración de 2981 contratos. Siendo más específicos los proveedores que han celebrado la mayor cantidad de contratos en el Departamento y con el valor estimado más alto, son: FUNDACION CREANDO PROGRESO TOS por un valor de \$ 1.511.269.547 Pesos, en segundo lugar, se encuentra BLUE EVENTOS por un valor de \$ 1.251.420.293 Pesos, como se evidencia en las siguientes gráficas.



	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE
<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

5.7.2 CLASIFICACIÓN DE POSIBLES OFERENTES.

Se realiza una clasificación de las empresas que serían potenciales proveedoras dentro de los procesos adelantados por la entidad.

NIT	Razón social	actividad
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A	8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
900805304	L&A SAS	8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

900965217	CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS.	5621 CATERING PARA EVENTOS
901053218	JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
900996902	BLUE EVENTOS M & B S.A.S.	8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

Fuente: <https://www.rues.org.co/>

5.8. PROMOCIÓN DEL ACCESO A MIPYMES A COMPRAS PUBLICAS ARTICULO 33 LEY 2069 DE 2020.

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la *Junta de Normas Internacionales de Contabilidad* (*International Accounting Standards Board* o *IASB* por sus siglas en inglés), el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT.	MIPYME	ACTIVIDAD
AMPARO TORRES - EVENT PLANNER	46669916	SI	8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA	52348490	SI	5621 CATERING PARA EVENTOS
JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	901053218	SI	8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
HOTEL EL LAGO LTDA.	800006073	SI	5621 CATERING PARA EVENTOS
A.S Cifras & Activos S.A.S	901249012 - 7	SI	5621 CATERING PARA EVENTOS 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
Eventos 1A Recreación y Turismo SAS	826000824 - 9	SI	5621 CATERING PARA EVENTOS 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
Rema Soluciones Integral S.A.S	900939316-8	SI	5621 CATERING PARA EVENTOS 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

5.8. ANALISIS DE COSTOS:

Para efectos de establecer el valor real mediante el cual pretende contratar la prestación del servicio, la Dirección General de Talento Humano, mediante correo electrónico y telefonía móvil, invitó a varias empresas que pudieran cumplir con el objeto del presente estudio a enviar cotizaciones.

Una vez realizado el análisis de costos pertinentes, se procede a la identificación y consolidación del presupuesto oficial para la presente contratación, con base en los precios vigentes del mercado en la vigencia, el cual se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Suministro de Incentivo de reconcomiendo institucional a los servidores públicos por tiempo de servicio quinquenios elementos conmemorativos de reconocimiento (5, 10 y 15, 20, 25, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y más años) El incentivo estará representado en tarjetas canjeables de un almacén de gran superficie con presencia en la ciudad de Tunja que se pueda redimir en elementos de hogar, decoración, artículos de ferretería, entre otros cada tarjeta debe tener una fecha mínima de redención de 1 año, contado a partir de la expedición. La tarjeta debe ser de uso al portador, y redimible total o parcialmente por el valor cargado, hasta la redención del valor total. La redención del valor total podrá hacerse con una vigencia mínima de un año. Las tarjetas deberán poder redimirse en la ciudad de Tunja o en otras sedes a nivel nacional. El valor total ofertado debe incluir todos los costos directos e indirectos en incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato, incluida la comisión, IVA y demás impuestos a que haya lugar. Se deben suministrar: 60 tarjetas con una recarga de \$100,000, 30 tarjetas con una recarga de \$200,000, 40 tarjetas con una recarga de \$300,000	Unidad	1	\$ 29.070.000	\$ 27.930.000	\$ 28.500.000	\$ 28.500.000
2	Realización de Ceremonia de reconocimiento por tiempo de servicio a los servidores públicos con cena de gala que se deberá realizar in sitio con las siguientes características mínimas:	Unidad	1	\$ 119.850.000	\$ 115.150.000	\$ 117.500.000	\$ 117.500.000

 Gobernación de Boyacá		FORMATO		VERSIÓN: 2			
CÓDIGO: A-AD-GC-F-069							
ESTUDIOS PREVIOS				FECHA: 12/Sep/2024			
- Ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Tunja. - Área de eventos de por lo menos 4700 mts2. - Áreas de servicio: áreas de parqueo para por lo menos 180 vehículos livianos, mínimo 3 baterías de baños para hombres y 3 para mujeres, 1 espacio para camerino, 1 lobby, 1 área de manipulación de alimentos, accesos para personas con discapacidad y batería de baños para discapacidad. El lugar ofrecido por el proponente está sujeto a aprobación del supervisor del contrato al proponente adjudicatario, si el supervisor no aprueba alguna de las alternativas, el supervisor podrá elegir entre otras opciones la que considere, siempre y cuando no supere el valor presentado por el contratista en su oferta. Alquiler de menaje necesario para el desarrollo de la cena y del evento para 700 personas compuesto por: -70 mesas redondas para 10 personas, -700 sillas sin brazos, todas iguales con forro y moño -70 manteles blancos, - 70 sobremanteles o caminos de colores indicados por el supervisor del contrato. Servicio de alimentación Cena compuesta por: Entrada, Plato Fuerte con dos proteínas de 200 gr cada una, ensalada, guarnición, bebida, agua, postre. Presentar tres las opciones de menú las cuales se podrán combinar. Los platos deberán ser servidos a la mesa, con el menaje necesario plato decorativo, vaso de cristal para agua necesarios para la cena) Vajilla (entrada, fuerte, postre) Cubiertos (cuchillo, tenedor, cucharita dulcera) Cristalería (vasos largos y cortos, copas champaña, agua y/o vino) Bandejas, jarras, hieleras, samovares, Incluir todo el menaje necesario para el óptimo desarrollo del evento Un (1) Show musical (artistas de reconocimiento nacional) género de música de Plancha, integrada por tres (3) intérpretes vocales femeninas principales, acompañadas en escena por un mínimo de cuatro (4) músicos profesionales, en los siguientes instrumentos: batería, guitarra, bajo y piano o teclado: 1 hora para el show y un (1) grupo dancístico de ballet folclórico compuesto por 3 parejas con duración de la presentación de 1 hora. Se deben presentar 3 alternativas con la propuesta, sujetas a aprobación del supervisor del contrato al proponente adjudicatario, si el supervisor no aprueba alguna de las alternativas, podrá el supervisor elegir entre otras opciones la que considere, siempre y cuando no supere el valor unitario presentado por el contratista. El catering, así como la hidratación y logística para el show musical y dancístico deberá correr por cuenta del contratista. Sonido profesional 2 Bajos de 18 Pulgadas, 4 Cabinas Dobles de 15 Pulgadas Consola de 15 pulgadas activos, 8 Micrófonos Inalámbricos de mano cables y bases. Tarima, Pantalla led, Sistema de Vídeo, lágrimas de 50cm x 3m, 02 pantallas led laterales de 2mx3m pichs 3.9mm, circuito, cerrado de TV a 2 cámaras, puesto fijo, Luces robóticas led con cabezal móvil, seguidor led, garantizando los requerimientos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo del espectáculo denominado rider técnico. Ambientación y decoración para el desarrollo del evento Centros de mesa en flores (70) Entrada decorada con flores, alfombra roja de 20 metros, Backing para fotografías (organizado según indicaciones del supervisor) -Alquiler de cámara de humo. -Cámara profesional perseguidor con su operador, sillas tipo sala con mesa central para la tarima, decoración con flores en tarima, luces de colores robóticas Estaciones o mesa tipo bufete con pasabocas de sal y de dulce para 700 personas, tablas de queso, mini volovanes de pollo y carne, mufis, brochetas de frutas, mini empanadas, minihamburguesas, tartaletas, postres, dos estaciones de crispetas y estación de café y bebida Personal de Servicio 1 Coordinador de evento y bioseguridad, 25 Meseros, 3 jefes de meseros - 10 Apoyo logístico, 1 Dj -, 1 Técnico de sonido.							
TOTAL							\$ 146.000.000

Por lo anterior la Gobernación de Boyacá, determina que para desarrollar el siguiente objeto contractual: “GC 11 - PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ POR SU TIEMPO DE SERVICIO Y CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”. su valor estimado o aproximado es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 146.000.000)** incluidos los gastos asociados a la ejecución del contrato. La tarifa Incluye IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, de conformidad con el cuadro de cantidades y valores que conforman el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Precisando, que en lo relativo al tema de planeación contractual, específicamente lo relacionado al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; “según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo “estimada” o “aproximada”, sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual ” así mismo, “El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la “estimación” de la cláusula del precio ”.

5.9. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de “Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional , establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos" .

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web <https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/> Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:
<https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/>
 2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
<https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/>
 3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II)
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
 4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I)
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>
 5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>
- Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política de Datos Abiertos, para el presente proceso objeto de este Estudio Previo se realizaron consultas en el portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co

De igual forma se cuenta con otros datos abierto que son fundamentales para la medición del desempeño institucional y la Estrategia de Datos e Información del DANE (EDID), debido a varios aspectos clave como el cumplimiento de normativas y estándares: La EDID del DANE establece lineamientos para estandarizar la recolección y publicación de datos en diversas áreas, incluida la gestión de Talento Humano. Reportar esta información contribuye al cumplimiento de los estándares de calidad y consistencia que exige el DANE, facilitando la interoperabilidad de los datos entre entidades públicas.

De igual forma en los resultados de la medición anula de desempeño institucional que refleja las actuaciones de la entidad sobre su gestión administrativa.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

<https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/>

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

<https://www.datos.gov.co/Funcion-publica/Registro-de-Activos-de-Informacion-GOBERNACION-DE-/rudr-rn4w>

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Esta certificación deberá estar renovada y vigente, con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente con una antigüedad no inferior a un (1) año, esta certificación deberá estar debidamente renovada.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.1.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.1.7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente): El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente): El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.1.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.1.12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.1.13 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.1.14. CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS) (VIGENTE): El proponente debe presentar certificación vigente en la que conste que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con la normatividad vigente. Si es persona jurídica, se allegará el del representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar la certificación de todos los integrantes y de sus respectivos representantes legales.

6.1.1.15. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES (VIGENTE): El proponente debe presentar certificación vigente en la que conste que no registra inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con la normatividad vigente.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Si es persona jurídica, se allegará el del representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar la certificación de todos los integrantes y de sus respectivos representantes legales.

6.1.1.16. SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(SARLAFT).

En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, se adopta el presente formato (anexo 7) como instrumento de verificación y control dentro del proceso contractual.

El formato (anexo 7) SARLAFT deberá ser diligenciado y suscrito por: Persona natural: directamente por la proponente persona natural.

Persona jurídica: por el representante legal debidamente facultado, quien actuará en nombre y representación de la entidad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato de manera individual.

Este documento tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y hará parte integral del expediente contractual.

6.2. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

6.2.1. OFERTA TÉCNICA.

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Gobernación de Boyacá, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación. (Anexo No. 05)

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación.

6.2.2. EQUIPO DE TRABAJO: El oferente deberá suministrar y contar en su equipo con personal logístico idóneo, así:

DESCRIPCIÓN	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y REQUISITOS ADICIONALES
-------------	------	---------------------	---------------------	---

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

COORDINADOR LIDER GENERAL	1	Título profesional en administración de empresas, administración logística, administración financiera, administración pública, ingeniería industrial, mercadeo o economía.	Cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la obtención del título.	Experiencia específica de tres (3) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo en entidades públicas o privadas. La cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.
MESEROS MANIPULADORES DE ALIMENTOS	15	Diez (10) de ellos deben contar con Certificado de manipulación de alimentos expedido por el capacitador oficial o particular, autorizado por la Secretaría de Salud y vigente. Si el capacitador es particular deberá aportar tarjeta profesional de quien lo certifica y resolución de autorización expedida por la secretaria de salud. El Certificado de manipulación de alimentos deberá evidenciar una intensidad de mínimo diez (10) horas de capacitación anuales, vigente para la fecha de presentación de la propuesta.	N/A	N/A
APOYO LOGISTICO.	3	Personal con título de bachiller, debidamente uniformado según informe la Gobernación de Boyacá.	Haber prestado servicios de apoyo logístico al menos en (2) eventos.	N/A
UN (01) PROFESIONAL EN AREAS DE SONIDO Y VIDEO.	1	Título profesional en áreas de sonido, audio, música o afines a la producción de sonido.	Dos (2) años de experiencia contados a partir la obtención del título.	Experiencia de mínimo un (1) año realizando producción de audio y control de calidad sonora en control de master.
PROFESIONAL DE CONTROL DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente.	Un (1) año de experiencia contados a partir de la obtención de la licencia.	Se deberá allegar la evidencia de ser el actual responsable del SG-SST del proponente conforme a lo exigido en la normatividad vigente Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, además de la certificación del curso de 50 o 20 horas del SG- SST, anexar afiliación a la ARL y pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Nota 1. Para la acreditación del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá adjuntar con la propuesta carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal y el personal descrito, mediante la cual se compromete a cumplir con los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar.

Nota 2. Para la acreditación del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá adjuntar con la propuesta los documentos que acredite la formación académica, experiencia general, experiencia específica y requisitos adicionales del personal propuesto.

6.2.3. ACREDITACIÓN DEL SG-SST: Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

1. Certificación expedida por la ARL:

Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.

2. Estructuras plurales:

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.

3. Personas naturales:

Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST. o Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Para efectos de habilitación, el proponente deberá allegar:

1. Certificación de la ARL del SG-SST con puntaje superior al 85%.

Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio, la cual debe estar vigente al momento del inicio del contrato.

2. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.

3. Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria, la cual debe estar suscrita por el oferente y su representante legal y el profesional de SG-SST.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.2.4. DISPONIBILIDAD ARTISTAS Y ESPACIOS

El oferente deberá garantizar mediante carta de compromiso suscrita con el artista o representante legal donde se compromete a prestar los servicios que describe la ficha técnica. Así como la disponibilidad de lugar presentado en la oferta para la realización del evento, suscrita con el propietario, representante legal o encargado del lugar donde se desarrollará el evento que cumpla con las características de la ficha técnica.

6.3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso:

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

<i>Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada</i>	<i>Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)</i>
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
De 5 Hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18) y para emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021 Art. 2.2.1.2.4.2.15)

<i>Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada</i>	<i>Valor mínimo a certificar</i>
De 1 hasta 2	60%
De 3 hasta 4	85%
De 5 hasta 6	110%

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto igual o similar al del presente proceso. Los documentos soportes para

acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS: Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

En caso de aportar certificaciones de contratos privados, el oferente deberá adjuntar la factura generada con el contratante que haga constar la efectiva ejecución contractual. Así mismo deberá aportar la totalidad de los requisitos solicitados por la DIAN para la refrendación de la respectiva factura.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

1. Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

2. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
3. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
4. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
5. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:
 - a. La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
 - b. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.5.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal,

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.	

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral \$ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/26

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del SECOP II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - Contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios suministrados por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los elementos y personal de apoyo no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación de Boyacá.	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto, incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas o inconvenientes en el ingreso de los asistentes a los eventos.	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto, incumplimiento del contrato.	Posible	Menor	5	Riesgo medio
8	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas críticas en sistemas audiovisuales, pantallas LED, sonido o control QR.	Interrupción en el desarrollo logístico de la agenda de los eventos.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No asiste la totalidad de los servidores e invitados esperados por el supervisor	Continuidad del evento según los requerimientos realizados al contratista con días de antelación	Posible	Menor	5	Riesgo medio
10	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Imposibilidad técnica o logística de trasladar equipos, personal de producción o asistentes a los eventos programados en el municipio de cobertura, o afectación en sitio por condiciones climáticas severas.	Suspensión, cancelación, aplazamiento o ejecución parcial del evento con pérdidas de montajes ya instalados, reprogramaciones complejas e incumplimiento del cronograma institucional de bienestar.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio

7.2 TRATAMIENTO

Número	Proceso	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión
--------	---------	---------------------------------	----------------------

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor. - Celebración de audiencias de verificación. - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio.	Antes de la finalización del contrato.	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
2	Contratante	- Seguimiento por parte del Supervisor. - Celebración de audiencias de verificación. - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Secretaría General/Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio.	Antes de la finalización del contrato.	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo.	Antes de la finalización del riesgo.	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.
4	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Secretaría General	Desde la suscripción del acta de inicio.	Antes de la finalización del contrato.	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Permanente
5	Contratante	- El supervisor solicitará que se cumpla a cabalidad con los estándares de calidad que requiere la Entidad. - Constituir garantía que ampare la calidad del servicio.	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo.	Antes de la finalización del contrato.	Informes de avance del contratista	Permanente

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6	Contratante	- El supervisor solicitará que se cumpla a cabalidad con los estándares de calidad y fechas que requiere la Entidad. - Constituir garantía que ampare cumplimiento.	Improbable	Menor	4	Menor	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo.	Antes de la finalización del contrato.	Informes de avance del contratista	Permanente
7	Contratante	El supervisor exigirá evidencias previas que den certeza del ingreso a los eventos de todos los beneficiados.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio.	Antes de la finalización del contrato.	Revisión previa y constante durante la celebración del evento por parte del supervisor del contrato.	Permanente
8	Contratista / Contratante	El contratista realizará pruebas técnicas de montaje, sonido, iluminación y redes con horas de anticipación al evento. El supervisor del contrato estará al tanto de las pruebas técnicas previas.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Contratante / Contratista	Horas antes de la presentación o inicio de los eventos.	Antes de la finalización del contrato.	Revisión previa y constante durante la celebración del evento por parte del supervisor del contrato.	Permanente
9	Contratista / Contratante	El contratista prestará sus servicios de manera normal según los requerimientos previos realizados por el supervisor del contrato. Los bienes y servicios solicitados por el supervisor del contrato con días de antelación, no podrán ser disminuidos una vez adquiridos o puestos en sitio por el contratista.	Posible	Insignificante	4	Bajo	NO	Contratante / Contratista	Horas antes de la presentación o inicio de los eventos	A la finalización de los eventos.	Revisión y consolidación de los posibles asistentes, solicitando las cantidades y servicios proporcionales al número de asistentes a los eventos.	Permanente
10	Contratista / Contratante	El supervisor del contrato le comunicará al contratista el cronograma de eventos con fechas de anticipación razonables, de lo cual se analizarán las condiciones climáticas posibles.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Contratante / Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio.	Antes de la finalización del contrato.	Revisión previa del cronograma establecido para cada uno de los eventos. En caso de fuerza mayor suspensión y reprogramación de eventos.	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Que el contratista suministre y entregue los elementos con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad de los elementos cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía del diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del mismo. La póliza será equivalente a 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión estará a cargo del Director General de Talento Humano de la Secretaría General:

CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO

C.C. N° 1.121.828.761 de Villavicencio

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios: \$ 1.147.016.154; y	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	Servicios de construcción \$ 28.675.403.847	

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

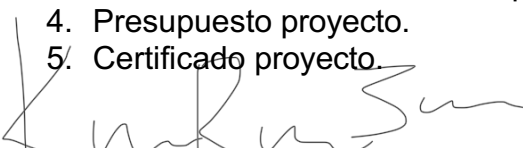
Chile		Bienes y servicios: \$ 1.148.221.780; y Servicios de construcción \$ 28.705.544.496	1,2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios: \$1.147.000.000; y Servicios de construcción \$86.020.000.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12,14 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 14 35, 37, 57, 58
Costa Rica		Bienes y servicios: \$2.030.722.904; y Servicios de construcción \$28.617.834.543.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57 58,61
Estados AELC		Bienes y servicios: \$735.297.922; y Servicios de construcción \$28.280.689.315.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios: \$2.030.722.904; y Servicios de construcción \$20.868'078.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20,38 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50,51,52, 53, 59
Unión Europea		Bienes y servicios: \$ 735.297.922; y Servicios de construcción \$ 28.280.689.315.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13,14 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31 32, 35, 37, 49, 57, 61

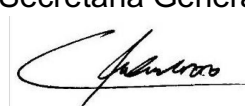
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se adjunta certificación en la cual consta que la presente necesidad está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Dos (2) Cotizaciones.
2. Disponibilidad Presupuestal.
3. Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
4. Presupuesto proyecto.
5. Certificado proyecto.


KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS
Secretaria General.


CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
Director General De Talento Humano

Revisó: Humberto Alexis Castillo Sánchez Profesional Esp. DGTH
Elaboró: Angelica María Medina Contratista DGTH
Luz Angela Ussa Alvarez Profesional Universitario